



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia**

COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Transacción registrada el: 18 DE enero DE 2023 A LAS 09:10 AM
Fecha de transacción: 18 DE ENERO DE 2023 A LAS 09:09 AM
Fecha de presentación: 18 DE enero DE 2023

Nombre del caso: CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL POSEEDOR DE LICENCIA DE ARMAS DE PUERTO RICO, INC.T/C/C CODEPOLA, ARIEL A TORRES MELÉNDEZ VS MUNICIPIO DE SAN JUAN, MIGUEL A ROMERO LUGO, JOSÉ JUAN GARCIA, COMPAÑIAS DE TRANSPORTE A, B, Y C, COMPAÑIAS DE SEGURIDAD A, B, Y C

Núm. de caso: SJ2023CV00324

Núm. de control: CV-000559411

Documento presentado: DEMANDA

Presentado por: LIC. HUMBERTO COBO ESTRELLA

Comparecen: CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL POSEEDOR DE LICENCIA DE ARMAS DE PUERTO RICO, INC.T/C/C CODEPOLA, ARIEL A TORRES MELÉNDEZ

Núm. de Tribunal Supremo: 17562

Confirmación de Pago: 28900464

Su primera alegación o demanda fue presentada en el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) (Derechos Arancelarios Pagados \$90.00).

SE ADVIERTE QUE deberá acudir a la Secretaría del Tribunal con copia impresa de los formularios de emplazamiento para su correspondiente expedición, en la alternativa, podrá presentar una moción tipo Escrito al Expediente Judicial e incluir los emplazamientos como documento adicional para que le sean expedidos y devueltos electrónicamente, de así ser necesario conforme a las Reglas de Procedimiento Civil. De no haber pagado electrónicamente los derechos arancelarios establecidos por Ley para esta transacción, no se entenderá presentado el documento. Si pagó aranceles por una cantidad mayor, se entenderá que renunció a dicho exceso. Si pagó aranceles por una cantidad menor a lo dispuesto en la Ley, no se entenderá presentado el documento. El pago realizado electrónicamente no es transferible ni reembolsable.

"Este comprobante ha sido generado por SUMAC"